



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN.-** Se autoriza la desafectación, enajenación y lotificación del predio propiedad Municipal, denominado "Nuevo San Juan", con clave catastral 601-0011-001-001, con superficie de 44,124.105m<sup>2</sup>, ubicado en la Delegación de Todos Santos. .... 01

**PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza la desafectación del predio propiedad Municipal con clave catastral 101-000-000-001, con superficie de 1631.25m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Lomas de Palmira y la suscripción del contrato de permuta que celebran por una parte los CC. Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz y por otra parte el C. Carlos Millán Treviño. .... 05

### ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**ACTUALIZACIÓN** automática de las cuotas y tarifas para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos. .... 11

### AVISOS Y EDICTOS



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, B. C. S., 28 de Febrero de 2011.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, todas del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción I, 129 fracción I y 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracciones II incisos g) y k), IV inciso h), 52, 63, 66 Fracción I Incisos b), c) y d), 158 fracción II y 160, 161 fracción II y 163 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 141, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción IX, 161 fracción IX y 162 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz; artículos 1 y 13 fracción II y X de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; y artículos 4, 5, y 6 inciso a) del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento de La Paz, reunido en sesión de Cabildo el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se autoriza la desafectación, enajenación y lotificación del predio propiedad municipal denominado "Nuevo san Juan", con clave catastral número 601-011-001-001 con una superficie de 44,124.105m2 ubicado en la Delegación de Todos Santos.

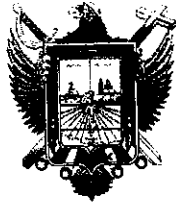
El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Debido a la problemática existente en la Delegación de Todos Santos respecto a la demanda de venta de terrenos que solicitan los habitantes de dicha población, a causa del crecimiento poblacional, dio pie a que mediante reunión de trabajo llevada a cabo en fecha 2 de Febrero de 2011, estas comisiones estudiaran y dictaminaran dicho asunto.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de La Paz, es legitimo propietario del predio con clave catastral número 601-011-001-001 con una superficie de 44,124.105m2 ubicada en el Poblado de Todos Santos, misma que corresponde a un área de donación que forma parte del patrimonio publico municipal, tal y como se acredita con las escrituras públicas números cuatro mil setecientos diez de fecha 29 de Junio de 2009 y número sesenta y cuatro de fecha 3 de Septiembre de 2009; pasadas ante la fe del Notario Público número 15 Lic. Antonio Raúl Mendoza Unzón.

**TERCERO.-** La Dirección General de Catastro Municipal llevó a cabo el levantamiento físico del predio en comento de lo que se obtuvo como resultado el proyecto de la lotificación que contiene 73 lotes en una superficie lotificable vendible de 30,355.492m2, debidamente integrados para su enajenación. Los valores propuestos por dicha Dirección General es por el precio de \$100.00 (cien pesos, 00/100 M. N.) según valor catastral y de \$ 200.00 (doscientos pesos, 00/100 M. N.) valor



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



comercial de la zona. Dicha lotificación, contempla como área de equipamiento una superficie de 2,737.634m<sup>2</sup> y área de vialidad con una superficie de 11,030.979m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** El Director General de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio 706/090/2011 de fecha 17 de Febrero de 2011, autoriza se lleve a cabo la lotificación de predios; emitiendo dictamen técnico favorable de uso de suelo Habitacional Interés Medio respetando los lineamientos establecidos para ese supuesto, por lo que el predio propiedad municipal con clave 601-011-001-001 con superficie de 44,124.105m<sup>2</sup>, es viable para el proyecto de lotificación propuesto, así mismo, manifiesta que la densidad neta es de 40 viviendas por hectárea y una densidad vecinal de 25 viviendas por hectárea.

Se anexa al presente dictamen el expediente respectivo del proyecto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para resolver del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 y 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur al establecer que el Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre en la administración de su hacienda; así mismo, el artículo 51 fracciones II inciso g) y IV inciso h), 158 y 160, 161 fracción II y 163 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que establecen que el Ayuntamiento es el encargado de aprobar con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, así como de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal.

**SEGUNDO.-** Debido a la demanda ciudadana de solicitud de compra de terrenos en la Delegación de Todos Santos, ante la necesidad de tener un lugar digno para fincar su patrimonio lo que nos lleva a considerar lo prioritario que es favorecer ese crecimiento poblacional a través de la enajenación de lotes de terrenos en los que puedan forjar su patrimonio.

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se autoriza la desafectación, enajenación y lotificación del predio propiedad municipal denominado "Nuevo San Juan", con clave catastral número 601-011-001-001 con una superficie de 44,124.105m<sup>2</sup> ubicado en la Delegación de Todos Santos.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes; Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Catastro y Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

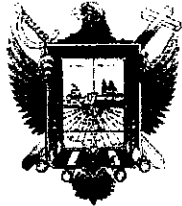
**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPECTUOSAMENTE:

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

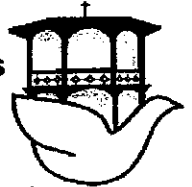
**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIAL COLLINS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEBA GONZÁLEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETRIO DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

**LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO  
PRESIDENTA**

**DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT  
PRIMERA SECRETARIA**

**C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDO SECRETARIO**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

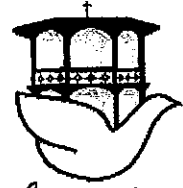
**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRESIDENTE Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA  
PRIMER SECRETARIO**



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y  
DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



*Compromiso  
Ciudadano*

La Paz, B. C. S., a 28 de Febrero de 2011.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracciones II incisos e) y g), IV incisos a) y h), 52, 53 fracción XIII, 57 fracción I, 58, 60 fracciones VI y X, 66 fracción I incisos b), c) y d) 121 fracción V, 160 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 6, 32, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción IX, 161 fracciones I y VI y 162 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y demás relativos; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA:**

LA DESAFECTACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 101-000-000-001, CON SUPERFICIE DE 1631.25M2 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE PALMIRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS MILLAN TREVIÑO.

El presente punto de acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

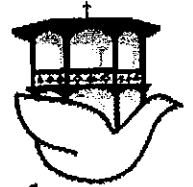
**PRIMERO.-** Con fecha 07 de Abril de 2009, mediante oficio SG/DTC/0153/09, fue turnado a estas comisiones escrito enviado al Honorable Cabildo mediante el cual el C. CARLOS MILLAN TREVIÑO, expone diversos problemas por la subdivisión de 25 lotes en un predio de su propiedad ubicado en el "Cerro El Cardón".

**SEGUNDO.-** El C. Carlos Millán Treviño es legítimo propietario del predio identificado con clave catastral número 101-007-073-001 con una superficie de 4350.00m2. Adquirido



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y  
DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



Compromiso  
Ciudadano

por compraventa que celebro con el C RODRIGO MANTAÑO, tal y como lo acredita con el testimonio de Escritura Pública número 2780, pasada ante la fe del Notario Público número 7 LIC. HECTOR CASTRO CASTRO.

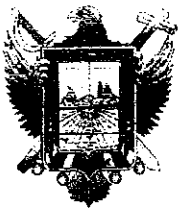
**TERCERO.-** Durante Administraciones Municipales anteriores; a través de la Dirección de Asentamientos Humanos se autorizó una lotificación en el predio en comento de 25 lotes, mismos que fueron asignados a diversos solicitantes a través de los programas de tenencia de la tierra; realizándose el pago correspondiente por dieciséis lotes, algunos de ellos encontrándose ya cimentados y cuatro de ellos con construcción. Sin embargo, una incorrecta interpretación o aplicación del área de donación al momento de físicamente trazar la superficie propiedad municipal que en su momento el mismo C. RODRIGO MONTAÑO otorgará al Municipio de La Paz, resultó ser en la propiedad del C Carlos Millán Treviño. Una vez analizado el asunto por estas comisiones unidas, en esta Administración Municipal se suspendieron dichos pagos hasta en tanto no se regularizara la situación del predio; por lo que en este sentido y ante la insistencia de los titulares de los dieciséis lotes ya asignados y pagados, de obtener su título de propiedad, es que estas comisiones tuvieron a bien llevar a cabo el estudio y análisis del asunto en comento.

**CUARTO.-** En seguimiento a las propuestas del C. Carlos Millán Treviño, para ser resarcido de la afectación de la que fue objeto respecto del predio de su propiedad, y toda vez que esta Administración Municipal no cuenta con la solvencia económica suficiente para pagar el costo del predio afectado; estas comisiones determinaron permutar el predio con superficie de 4350.00m<sup>2</sup> ubicado en "Cerro el Cardón" con valor catastral de \$150.00 por metro cuadrado, por otro predio propiedad municipal con superficie de 1631.25m<sup>2</sup> con valor catastral de \$400.00 por metro cuadrado; que de acuerdo a la valoración presentada a Sindicatura Municipal por el C. Ing. Erasmo Castañeda Álvarez en fecha 08 de Diciembre de 2010; en consideración al costo de m<sup>2</sup> por superficie, es la que corresponde permutar.

Se anexa al presente punto de acuerdo el expediente con los documentos respectivo.

### CONSIDERANDO

**UNICO.-** El H. XIII Ayuntamiento de La Paz, tiene plena facultad para suscribir el Contrato de permuta en referencia, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 115 fracción II, de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; los cuales establecen que el Ayuntamiento podrá aprobar la celebración de actos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; respetando las formas que para ello establece el artículo 2232 del Código Civil vigente para el Estado de Baja California Sur, el que dispone la obligación de uno de los contratantes de dar un bien por otro.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y  
DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



Así mismo la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracciones II inciso e) y g) y IV inciso a) y h) establece como facultades y obligaciones del Ayuntamiento la intervención en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia, así como de acordar el destino de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal y administrar libremente su hacienda pública.

Con base en los razonamientos anteriormente expresados, se somete a su consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA:**

1. LA DESAFECTACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 101-000-000-001, CON SUPERFICIE DE 1631.25M2 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE PALMIRA PROPIEDAD MUNICIPAL.
2. LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS MILLAN TREVIÑO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto notifique a las dependencias municipales correspondientes, los alcances del presente acuerdo, así como al C. CARLOS MILLÁN TREVIÑO.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo.

**RESPECTUOSAMENTE:**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FÍOL COLLINS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN





XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y  
DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



*Compromiso  
Ciudadano*

**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ**

**SEGUNDO SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y  
DE LA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT  
PRIMERA SECRETARIA**

**C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDO SECRETARIO**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA  
PRIMER SECRETARIO**

**CUOTAS Y TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL  
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**TARIFAS 2011**

**SERVICIO DE AGUA POTABLE**

**SERVICIO DOMESTICO "A"**

	<b>TARIFA</b>
CUOTA FIJA	\$ 70.16
DE 0 HASTA 18 M <sup>3</sup>	\$ 70.16
DE 19 HASTA 35 M <sup>3</sup>	\$ 2.93
DE 36 HASTA 50 M <sup>3</sup>	\$ 4.68
DE 51 HASTA 65 M <sup>3</sup>	\$ 7.02
DE 66 HASTA 80 M <sup>3</sup>	\$ 9.94
DE 81 HASTA 100 M <sup>3</sup>	\$ 12.86
DE 101 HASTA 140 M <sup>3</sup>	\$ 14.61
DE 141 M <sup>3</sup> EN ADELANTE	\$ 16.37

**SERVICIO DOMESTICO "B"**

	<b>TARIFA</b>
CUOTA FIJA	\$ 1,353.25
DE 0 HASTA 15 M <sup>3</sup>	\$ 222.14
DE 16 HASTA 20 M <sup>3</sup>	\$ 3.74
DE 21 HASTA 25 M <sup>3</sup>	\$ 6.54
DE 26 HASTA 40 M <sup>3</sup>	\$ 12.40
DE 41 HASTA 80 M <sup>3</sup>	\$ 14.69
DE 81 HASTA 150 M <sup>3</sup>	\$ 19.53
DE 151 HASTA 250 M <sup>3</sup>	\$ 21.63
DE 251 HASTA 1000 M <sup>3</sup>	\$ 22.63
DE 1001 M <sup>3</sup> EN ADELANTE	\$ 23.61

**SERVICIO DOMESTICO RURAL**

	<b>TARIFA</b>
CUOTA FIJA	\$ 70.16
DE 0 HASTA 25 M <sup>3</sup>	\$ 70.16
DE 26 HASTA 50 M <sup>3</sup>	\$ 2.93
DE 51 HASTA 75 M <sup>3</sup>	\$ 4.68
DE 76 HASTA 100 M <sup>3</sup>	\$ 7.02
DE 101 HASTA 140 M <sup>3</sup>	\$ 9.94
DE 141 HASTA 200 M <sup>3</sup>	\$ 12.86
DE 201 M <sup>3</sup> EN ADELANTE	\$ 16.37

ACTUALIZACION DE CUOTAS Y TARIFAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR  
EL ART. 114 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA PRESENTE ACTUALIZACION ENTRARA EN VIGOR A PARTIR  
DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2011

LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS NO INCLUYEN EL 11% DE I.V.A.

**CUOTAS Y TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

<b>SERVICIO COMERCIAL</b>	<b>TARIFA</b>
CUOTA FIJA	\$ 674.32
DE 0 HASTA 15 M <sup>3</sup>	\$ 222.14
DE 16 HASTA 20 M <sup>3</sup>	\$ 5.26
DE 21 HASTA 25 M <sup>3</sup>	\$ 8.77
DE 26 HASTA 40 M <sup>3</sup>	\$ 12.40
DE 41 HASTA 80 M <sup>3</sup>	\$ 14.69
DE 81 HASTA 150 M <sup>3</sup>	\$ 19.53
DE 151 HASTA 250 M <sup>3</sup>	\$ 21.63
DE 251 HASTA 1000 M <sup>3</sup>	\$ 22.63
DE 1001 M <sup>3</sup> EN ADELANTE	\$ 23.61

<b>SERVICIO INDUSTRIAL</b>	<b>TARIFA</b>
CUOTA FIJA	\$ 1,488.58
DE 0 HASTA 15 M <sup>3</sup>	\$ 299.31
DE 16 HASTA 50 M <sup>3</sup>	\$ 14.39
DE 51 HASTA 100 M <sup>3</sup>	\$ 17.54
DE 101 HASTA 1000 M <sup>3</sup>	\$ 24.32
DE 1001 HASTA 8000 M <sup>3</sup>	\$ 24.79
DE 8001 HASTA 15000 M <sup>3</sup>	\$ 25.25
DE 15001 HASTA 20000 M <sup>3</sup>	\$ 25.90
DE 20001 HASTA 25000 M <sup>3</sup>	\$ 25.95
DE 25001 M <sup>3</sup> EN ADELANTE	\$ 35.08

<b>SERVICIO TURISTICO</b>	<b>TARIFA</b>
CUOTA FIJA	\$ 1,488.58
DE 0 HASTA 15 M <sup>3</sup>	\$ 299.31
DE 16 HASTA 50 M <sup>3</sup>	\$ 14.39
DE 51 HASTA 100 M <sup>3</sup>	\$ 17.54
DE 101 HASTA 1000 M <sup>3</sup>	\$ 24.32
DE 1001 HASTA 8000 M <sup>3</sup>	\$ 24.79
DE 8001 HASTA 15000 M <sup>3</sup>	\$ 25.25
DE 15001 HASTA 20000 M <sup>3</sup>	\$ 25.90
DE 20001 HASTA 25000 M <sup>3</sup>	\$ 25.95
DE 25001 M <sup>3</sup> EN ADELANTE	\$ 35.08

**CONSUMO AGUA DE LA PRESA**

<b>POR M<sup>3</sup></b>	\$ 16.74
--------------------------	----------

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO:  
30% SOBRE EL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA**

**SERVICIO PUBLICO:  
50% DE LAS TARIFAS**

ACTUALIZACION DE CUOTAS Y TARIFAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 114 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA PRESENTE ACTUALIZACION ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2011

LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS NO INCLUYEN EL 11% DE I.V.A.

**CUOTAS Y TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**DERECHO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE**

	<b>TARIFA</b>
DOMESTICA URBANA DE ½ "A"	\$ 3,929.62
DOMESTICA URBANA DE ½ "B"	\$ 4,727.00
DOMESTICA RURAL DE ½	\$ 2,428.33
COMERCIAL DE ½	\$ 5,208.70
INDUSTRIAL, HOTELES Y COND.(GASTO PROMEDIO ANUAL) L.P.S.	\$ 988,051.99

**DERECHOS DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO**

	<b>TARIFA</b>
DOMESTICA "A" Y DOMESTICA RURAL	\$ 1,146.96
DOMESTICA "B"	\$ 1,386.65
COMERCIAL	\$ 1,491.87
INDUSTRIAL 30% DEL EQUIVALENTE DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	
TURÍSTICO 30% DEL EQUIVALENTE DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	

**DERECHOS DE CONEXIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

	<b>TARIFA</b>
GASTO MEDIO ANUAL	\$ 988,051.99

RECONEXIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS "A" Y DOMESTICO RURAL	\$ 71.70
RECONEXIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS "B"	\$ 143.40
RECONEXIÓN DE SERVICIOS COMERCIAL	\$ 215.10
RECONEXIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIAL	\$ 583.98
COSTO DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	\$ 14.61
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 52.56
CAMBIO DE TOMA	\$ 2,336.20
REPOSICIÓN DE CUADRO	\$ 1,168.01
VENTA DE AGUA EN PIPA POR M³	\$ 16.74
LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS	\$ 1,359.56
DUPLICADO DE RECIBOS	\$ 12.86
CARTA DE FACTIBILIDAD Y/O NO FACTIBILIDAD	\$ 1,707.12
CONSTANCIA DE NO ADEUDO DOMESTICO "A" Y DOMESTICO RURAL	\$ 170.71
CONSTANCIA DE NO ADEUDO DOMESTICO "B"	\$ 398.32
CONSTANCIA DE NO ADEUDO COMERCIAL	\$ 853.56
CONSTANCIA DE NO ADEUDO INDUSTRIAL	\$ 284.52
AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS	\$ 8,535.08
DISEÑO DE TOMA DE ¼ A 1"	\$ 9,316.91
DISEÑO DE TOMA DE 1 ½"	\$ 9,534.67
DISEÑO DE TOMA DE 2"	\$ 10,171.88
DISEÑO DE TOMA DE 3"	\$ 11,107.23
DISEÑO DE TOMA DE 4"	\$ 12,109.22
DISEÑO DE TOMA DE 6"	\$ 12,354.74
DISEÑO DE TOMA DE 8"	\$ 13,315.28
COSTO DE REGISTRO Y/O NICHOS DE PROTECCIÓN DIÁMETRO 1½"	\$ 5,261.32
COSTO DE REGISTRO Y/O NICHOS DE PROTECCIÓN DIÁMETRO 2"	\$ 6,723.38
COSTO DE REGISTRO Y/O NICHOS DE PROTECCIÓN DIÁMETRO 3"	\$ 7,599.68
COSTO DE REGISTRO Y/O NICHOS DE PROTECCIÓN DIÁMETRO 4"	\$ 11,107.23
COSTO DE REGISTRO Y/O NICHOS DE PROTECCIÓN DIÁMETRO 6"	\$ 12,200.41
COSTO DE REGISTRO Y/O NICHOS DE PROTECCIÓN DIÁMETRO 8"	\$ 13,445.59

**ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS Y TARIFAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 114 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE ENERO DEL 2011**

**LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS NO INCLUYEN EL 11% DE I.V.A.**